

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO URBANO

“PERÚ: Territorio para Todos”

Lineamientos de Política 2006 – 2015

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 173-2006-VIVIENDA

Lima, 28 de junio de 2006

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 002-2002- VIVIENDA, es función de este Sector establecer las condiciones para el desarrollo urbano equilibrado y sostenible; asimismo, se establece que corresponde a la Dirección Nacional de Urbanismo formular y evaluar el Plan Nacional de Urbanismo;

Qué, la Dirección Nacional de Urbanismo ha elaborado el proyecto de Plan Nacional de Desarrollo Urbano “PERÚ: Territorio para Todos” - Lineamientos de Política 2006 – 2015, el cual ha sido puesto en consideración del Viceministro de Vivienda y Urbanismo y tiene como finalidad primordial conducir el proceso de urbanización nacional en términos del Desarrollo Urbano Sostenible, dentro del marco de la descentralización y en el contexto de la Globalización;

Que, el referido Plan Nacional del Subsector Vivienda y Urbanismo, constituye un marco de orientación para integrar y armonizar las acciones de los diversos agentes que de una u otra forma intervienen en el desarrollo de dicho Subsector y por lo tanto, es necesario poner a disposición de dichos agentes y del público en general el proyecto de dicho Plan;

Que, en atención al principio de transparencia que rige la actuación de la Administración Pública es conveniente y necesario prepublicar el proyecto de Plan Nacional de Desarrollo Urbano “PERÚ: Territorio para Todos” - Lineamientos de Política 2006 – 2015;

De conformidad con la Ley Nº 27792, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 002-2002- VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer la prepublicación en la página web del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, www.vivienda.gob.pe, el proyecto de “Plan Nacional de Urbanismo, PERÚ: Territorio para Todos” – Lineamientos de Política 2006 – 2015, durante el plazo de 15 días, para conocimiento y sugerencias por parte de las entidades públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, así como de las personas naturales interesadas.

Artículo 2º.- El Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, queda encargado de recibir, procesar, evaluar e

incluir, de ser el caso, las diversas propuestas y opiniones que se reciban acerca del proyecto del Plan Nacional al que se refiere el artículo anterior, para posteriormente elaborar el texto definitivo de dicho documento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RUDECINDO VEGA CARREAZO
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

La Sociedad de Urbanistas del Perú te ofrece este espacio, para que puedas revisar el Proyecto: Plan Nacional de Desarrollo Urbano



| [Si lo prefieres, puedes descargar el documento aquí](#) |

**Ver pronunciamiento de la Sociedad de Urbanistas del Perú
respecto al Plan Nacional de Desarrollo Urbano**